



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA - CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL – Grupo de Educación Ambiental

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía para la elaboración de Estudios del Sector GEES-02 02 del 24 de junio de 2022 y el Modelo de Abastecimiento Estratégico actualizado a 2025, publicado por Colombia Compra Eficiente, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, efectúa el presente análisis del sector económico del servicio a contratar cuyo objeto consiste en: *“Realizar la implementación de incentivos para la conservación de la biodiversidad mediante el esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA) en los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras de la Caucana, Citronela y el Consejo Comunitario Mayor de la Cuenca y Alta del Río Dagua, del Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca, con el fin de apoyar en la preservación de la identidad étnica y cultural, así como la protección y conservación de los recursos naturales”*, que busca conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, en sus perspectivas económica, organizacional, técnica, legal; en el marco de la demanda y la oferta de profesionales que existen en el mercado para ejecutar el objeto contractual, así como del análisis del riesgo.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En el marco de la política ambiental nacional, a partir del año 2006 se estableció el compromiso de desarrollar un conjunto de instrumentos económicos y financieros orientados a incentivar el conocimiento, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad. Dentro de estos instrumentos, se incluyó la creación de mecanismos que dieran paso a la implementación de un sistema de pagos por servicios ambientales (DNP, 2007). Desde entonces, se ha venido construyendo una Estrategia Nacional de Pagos por Servicios Ambientales (PSA), concebida como una herramienta clave para alcanzar los objetivos de conservación y protección de los recursos naturales y los servicios ecosistémicos, en consonancia con los planes de desarrollo en los niveles nacional, regional y local que permiten incentivar la conservación a través de acuerdos voluntarios con actores locales. Estos esquemas reconocen y retribuyen el papel fundamental de las comunidades en la protección de los ecosistemas estratégicos, generando beneficios tanto ambientales como sociales.

Los proyectos se construyen de manera participativa, articulando esfuerzos entre instituciones del Estado, sectores productivos y organizaciones de la sociedad civil. Esta articulación se realiza de forma concertada y respetuosa de los roles, saberes y capacidades de cada actor involucrado. A través de estos procesos se fortalecen las dinámicas comunitarias en torno a la conservación, contribuyendo al desarrollo local y a la consolidación de territorios sostenibles en el Valle del Cauca.

La implementación de estas acciones se enmarca en las políticas ambientales nacionales, incluyendo el Decreto 1743 de 1994 y las orientaciones del Sistema Nacional Ambiental (SINA). En este sentido, la educación ambiental se reconoce como un proceso continuo de formación y apropiación social del conocimiento, que impulsa una conciencia crítica

frente al deterioro ambiental y promueve prácticas sustentables adaptadas a los contextos locales.

Particularmente en el trabajo con Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, la Corporación incorpora un enfoque diferencial e inclusivo que reconoce la diversidad étnica, cultural, de género y territorial. Este enfoque respeta la autonomía de estas comunidades y valora los conocimientos ancestrales, promoviendo la participación de liderazgos comunitarios en el diseño y ejecución de los proyectos. De esta manera, se asegura una implementación contextualizada y pertinente, que fortalece las capacidades locales y potencia procesos de educación ambiental construidos desde la visión propia de cada territorio.

➤ Perspectiva económica

Durante el primer semestre de 2021, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) llevó a cabo el Censo de Unidades Económicas, con el objetivo de identificar cuántas unidades económicas existían en los 32 departamentos del país y en Bogotá. Este censo permitió clasificar la información en tres variables principales: sector económico, tipo de unidad económica y estado. A partir de este análisis, se definieron cinco sectores que agrupan las unidades económicas a nivel nacional, como se detalla a continuación.

Figura 1: Unidades económicas del país.



Fuente: DANE.

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/censo-economico-de-colombia/conteo-de-unidades-economicas-2021#~:text=Los%20sectores%20econ%C3%B3micos%20son%20cinco,%2C%20Servicios%2C%20Construcci%C3%B3n%20y%20Transporte.>

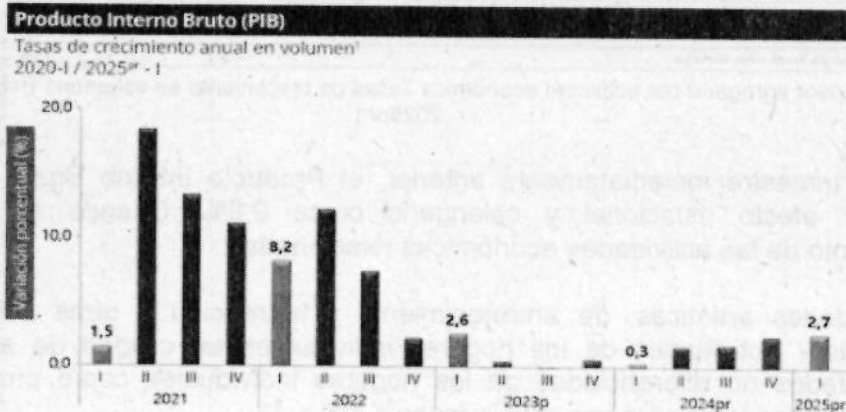
El sector servicios o sector terciario es el sector de la economía que se ocupa de proporcionar los bienes y servicios necesarios a la población, este sector es uno de los más importantes debido a que constituye una gran fuente de empleo en la sociedad, lo cual beneficia en gran medida a la economía del país, a pesar de que no se encuentra relacionado con la producción de bienes materiales, este sector satisface las diferentes necesidades que poseen las personas. Entre las actividades que constituyen al sector se destacan, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, los servicios profesionales, el turismo, la administración y las finanzas.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Por esta razón, la presente contratación se sitúa en el sector de servicios, el cual de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia (DANE), aloja más del 80% de la fuerza laboral del País, que, a diferencia del sector primario y secundario, no se encarga de producir, sino de ofrecer y distribuir productos.

El presente análisis, parte de la información propuesta por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, actualizada el 15 de mayo de 2025, En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr, donde las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.



Gráfica 1. Producto Interno Bruto (PIB). Tasas de crecimiento (%) anual volumen 2020pr- 2025pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr-I} / 2024 ^{Pr-I}	2025 ^{Pr-I} / 2024 ^{Pr-IV}
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor ³	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	15,5	4,1
Valor agregado bruto	2,7	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	2,7	0,8

Tabla 2. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Primer trimestre 2025pr

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

➤ Perspectiva Organizacional

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, como autoridad ambiental en su jurisdicción y conforme a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, desempeña un papel estratégico en la gestión ambiental y la conservación del patrimonio natural. Su estructura organizacional, con autonomía administrativa y financiera, permite implementar políticas, programas y proyectos orientados al uso sostenible de los recursos, en sintonía con los lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Sistema Nacional Ambiental (SINA).

Dentro de sus competencias institucionales, la Corporación lidera acciones que promueven esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PSA), acciones establecidas en el Decreto 870 de 2017 y contempladas en el Plan de Acción 2024-2027. Dicha norma establece el marco jurídico para diseñar e implementar mecanismos voluntarios de compensación que reconozcan y remuneren a quienes adelantan acciones de conservación, restauración y uso sostenible en áreas estratégicas para el mantenimiento



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

de servicios ecosistémicos. Estos esquemas se desarrollan bajo principios de equidad, eficiencia, transparencia y sostenibilidad, con el fin de generar beneficios tanto ambientales como sociales en los territorios.

Asimismo, la Ley 2111 de 2021 que modifica el Código Penal en lo relacionado con los delitos ambientales, refuerza la importancia de la conservación como una responsabilidad compartida y prioritaria para las instituciones públicas. En este sentido, los Pago por Servicios Ambientales (PSA) representan una herramienta complementaria a los instrumentos de planificación ambiental, contribuyendo a la prevención de conflictos por el uso del suelo y a la consolidación de territorios resilientes frente al cambio climático.

En su accionar, la CVC articula estos proyectos con enfoques diferenciales que reconocen las realidades étnicas, sociales y culturales de las comunidades presentes en su jurisdicción; por ello. Una de las acciones que realiza la CVC en el contexto de la formulación e implementación de proyectos de PSA en territorios de comunidades negras, asegurando la participación efectiva de las comunidades locales, y el respeto por sus derechos colectivos y sus sistemas de conocimiento. Desde una perspectiva organizacional, estos proyectos fortalecen la gobernanza ambiental, consolidan procesos de educación y corresponsabilidad social; además de contribuir al cumplimiento de las metas establecidas por la entidad.

➤ **Perspectiva técnica**

Actualmente, los territorios colectivos de comunidades negras ubicados en la jurisdicción de la CVC enfrentan un deterioro progresivo de sus ecosistemas, evidenciado principalmente en la pérdida de coberturas boscosas. Este fenómeno está asociado a diversas presiones antrópicas, como la tala no controlada de bosques, el avance de la frontera agrícola y el manejo inadecuado de residuos orgánicos e inorgánicos derivados de prácticas agropecuarias. Estas acciones han contribuido a la degradación del suelo, incrementando su susceptibilidad a procesos de erosión hídrica y reduciendo la disponibilidad de caudales en las microcuencas abastecedoras, comprometiendo así el equilibrio ecológico de estos territorios.

Frente a esta problemática, la CVC ha venido desarrollando acciones en el marco de esquemas de Pago por Servicios Ambientales, orientadas a reconocer e incentivar el rol de las comunidades en la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales. Estas intervenciones se han estructurado bajo principios de corresponsabilidad, participación comunitaria y enfoque diferencial, alineados con el Decreto 870 de 2017 y demás disposiciones normativas vigentes.

Adicionalmente, se ha promovido el desarrollo de iniciativas productivas sostenibles como el turismo ecológico comunitario, mediante la adecuación de senderos interpretativos, señalización y capacitación en buenas prácticas. Asimismo, se han implementado actividades de conservación in situ de especies arbóreas nativas y de fauna local, como la piangua, especie clave en los ecosistemas de manglar. También se ha realizado el aislamiento de zonas de protección en áreas prioritarias, y se han fortalecido los grupos ecológicos comunitarios, integrando jóvenes y líderes tradicionales en la gestión ambiental local.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Como parte del proceso organizacional del proyecto, se profundiza en la implementación de una metodología participativa que permita la identificación, diagnóstico y priorización de áreas de conservación en cada Consejo Comunitario vinculado. Esta metodología contempla recorridos de reconocimiento territorial, levantamiento de información socioambiental y definición concertada de estrategias de restauración, aislamiento, monitoreo comunitario y educación ambiental.

Estas acciones serán financiadas con recursos provenientes del esquema de PSA, establecido en el Plan de Acción 2024-2027, los cuales serán orientados a fortalecer procesos de adaptación al cambio climático, generar alternativas económicas sostenibles y mejorar las condiciones ecológicas del entorno.

➤ Perspectiva legal

La normatividad y reglamentación que debe aplicarse en la ejecución de la estrategia de Pagos por Servicios Ambientales, se presentan en el siguiente cuadro:

Tabla 3. Reglamentación para tener en cuenta en el desarrollo del proyecto

Reglamentación	Contenido
Medio Ambiente	
Ley 99 de 1993	Las Corporaciones Autónomas Regionales, son entes corporativos de carácter público, integrados por las entidades territoriales, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la Ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.
Ley 70 de 1993	"(...) tiene por objeto reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva, de conformidad con lo dispuesto siguientes. Así mismo tiene como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las Comunidades Negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igual de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana".
Ley 1753 de 2015	Harán parte del Registro Único de Ecosistemas y Áreas ambientales, áreas tales como los ecosistemas estratégicos, páramos, humedales y las demás categorías de protección ambiental que no se encuentren registradas en el Runap. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentará el funcionamiento del registro único de Ecosistemas y áreas Ambientales, los ecosistemas y áreas que pertenecen al mismo, su administración, actualización anual para efectos de las políticas ambientales de implementación de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) y otros incentivos a la conservación para los municipios como reconocimiento a los beneficios generados por las áreas de conservación registradas en su jurisdicción.
CONMPES 3886 de 2017	Su objetivo principal será incorporar 4 esquemas de PSA para un total de un (1) millón de hectáreas del territorio nacional, para lo cual se requerirán, al año 2030, inversiones cercanas a un billón de pesos.
Decreto 870 de 2017	Por el cual se establecen las directrices para el desarrollo de los pagos por servicios ambientales y otros incentivos a la conservación que permitan el mantenimiento y generación de servicios ambientales en áreas y ecosistemas estratégicos, a través de acciones de preservación y



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Reglamentación	Contenido
	restauración.
Decreto 1007 de 2018	Este decreto reglamentó el Decreto 870 de 2017, referente al incentivo de pagos por servicios ambientales. Este tiene como propósito incentivar a los usuarios del suelo, con el ánimo de velar por la protección y conservación del mismo.

➤ **Perspectiva Ambiental.**

La implementación de incentivos para la conservación de la biodiversidad, a través del esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA), se llevará a cabo en comunidades de las Cuencas de Bahía Buenaventura y Dagua Buenaventura, ubicadas en la zona rural del Distrito de Buenaventura. Estas comunidades, integradas por centros poblados y veredas, habitan territorios con amplia cobertura boscosa y desarrollan actividades tradicionales como la agricultura, la pesca artesanal, la recolección de productos del bosque y, en algunos casos, la tala de árboles.

Estos territorios se caracterizan por su riqueza en biodiversidad y la presencia de ecosistemas estratégicos que cumplen funciones clave para el equilibrio ambiental. La población en su mayoría, depende de la pesca y del trabajo agrícola como principal medio de subsistencia. A través del desarrollo de acciones orientadas a la promoción y transferencia de prácticas de adaptación al cambio climático —en el marco del PSA y con el acompañamiento de la CVC y otros actores comprometidos con la conservación— se busca fortalecer el empoderamiento de las comunidades y de las instituciones locales para el manejo responsable y sostenible de los ecosistemas estratégicos y de las áreas especiales de conservación.

La agricultura representa una fuente clave para la economía local. Si bien históricamente se ha desarrollado mediante prácticas artesanales, permitiendo cierto equilibrio con el entorno, la introducción de tecnologías no sostenibles, como motosierras y maquinaria para actividades mineras, ha generado un notable deterioro ambiental. La degradación de bosques y suelos, producto de prácticas extractivas inadecuadas, ha alterado la estructura y el funcionamiento de diversos ecosistemas, comprometiendo su capacidad de recuperación.

En un país tropical y megadiverso como Colombia, con una gran variedad de flora y fauna que brindan múltiples beneficios para el bienestar humano (Quétier et al., 2007), se hace necesario promover mecanismos como el Pago por Servicios Ambientales. Esta herramienta representa una alternativa efectiva para que los propietarios o poseedores de predios con alto valor ecológico participen activamente en la protección y restauración de las coberturas naturales, conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto Ley 870 de 2017, "Por el cual se establece el Pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la Conservación".

En este contexto, la CVC ha venido apoyando iniciativas de conservación en territorios colectivos, en articulación con los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras del Pacífico vallecaucano. Estas acciones, orientadas al manejo, conservación y recuperación de los ecosistemas, requieren del compromiso activo, permanente y consciente de las comunidades locales para garantizar su sostenibilidad en el tiempo.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

➤ **Perspectiva étnica diferencial:**

El enfoque diferencial étnico se sustenta en la Constitución Política de 1991 que reconoce al país como pluriétnico y multicultural, y consagra derechos fundamentales relacionados con la diversidad cultural y lingüística, la identidad, la participación y la autonomía de los grupos étnicos. De esta manera el Estado consagra, el derecho a ser reconocidos y protegidos en el marco de la diversidad étnica y cultural del país (Art. 7); el derecho a que dignamente sean reconocidas sus manifestaciones culturales, en igualdad de oportunidades al resto de colombianos que conviven en el país (Art. 70), y oficializa las lenguas y dialectos de los grupos étnicos en sus territorios (Art. 10). En sentencia T-010 de 2015, la Honorable Corte Constitucional señaló:

“El enfoque diferencial como desarrollo del principio de igualdad, en tanto trata diferencialmente a sujetos desiguales, busca proteger a las personas que se encuentren en circunstancias de vulnerabilidad o de debilidad manifiesta, de manera que se logre una verdadera igualdad real y efectiva, con los principios de equidad, participación social e inclusión. Dentro del enfoque diferencial, se encuentra el enfoque étnico, el cual tiene que ver con la diversidad étnica y cultural, de tal manera que teniendo en cuenta las particularidades especiales que caracterizan a determinados grupos étnicos y el multiculturalismo, se brinde una protección diferenciada basada en dichas situaciones específicas de vulnerabilidad, que en el caso de las comunidades étnicas, como son las comunidades indígenas, afro, negras, palenqueras y raizales y Rom, se remontan a asimetrías históricas.”

Reconocer a los grupos étnicos como actores claves en los procesos de planificación y por tanto en el desarrollo integral de los territorios, implica comprender sus visiones, autoridades, formas e instancias de participación e incluso los recursos de que disponen, para incluir de manera adecuada estas particularidades.

La Ley 70 de 1993 desarrolla los derechos de las comunidades negras, a partir del artículo 55 transitorio de la Constitución política de 1991; esta Ley reconoce la propiedad colectiva a las comunidades negras que han ocupado tierras baldías en zonas rurales de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, establece mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras en Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana. En este sentido, cuando se apela al concepto de “fomento de desarrollo” se da espacio a considerar que las comunidades negras organizadas en Consejos Comunitarios deben planificar cómo desarrollarse social y económicamente desde su perspectiva.

El Honorable Consejo de Estado en sentencia con radicación No. 27001-23-31-000-2004-00549-01(3826) de fecha 20 de octubre de 2005, señala frente a la naturaleza del Consejos Comunitarios lo siguiente: *“Los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras son personas jurídicas cuya creación está autorizada por el Artículo 5 de la Ley 70 de 1993, que tienen entre sus funciones las de administrar internamente las tierras de propiedad colectiva que se les adjudique, delimitar y asignar áreas al interior de las tierras adjudicadas, velar por la conservación y protección de los derechos de propiedad colectiva, la preservación de la identidad cultural, el aprovechamiento y la conservación*



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

de los recursos naturales y hacer de amigables componedores en los conflictos internos factibles de conciliación. El Decreto 1745 de 1995, reglamentario de la Ley 70 de 1993, señaló en su Artículo 7° que la junta del Consejo Comunitario es la autoridad de dirección, coordinación, ejecución y administración interna de la comunidad, en su Artículo 11 dispuso que tendrían la función de ejercer el gobierno económico de las tierras de las comunidades negras según sus sistemas de derecho propio y la legislación vigente, crear y conservar el archivo de la comunidad, llevar libros de actas, cuentas y de registro de las áreas asignadas y los cambios que al respecto se realicen; su Artículo 12, estableció que el representante legal del Consejo Comunitario tiene la función de representar a la comunidad en cuanto persona jurídica y según su Artículo 10, son miembros de la comunidad quienes sean reconocidos por el Consejo Comunitario y estén inscritos en el censo interno que está lleve”

En el ámbito del derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Estado Colombiano respecto al enfoque étnico diferencial adoptó el Convenio 169 de la O.I.T., de 1989 ratificado mediante la Ley 21 de 1991, instrumento internacional que en virtud de lo dispuesto en el art. 93 constitucional hace parte del Bloque de constitucionalidad, norma rectora en cuanto a la participación sustancial de los grupos étnicos. Así, el artículo 2 del Convenio 169 de la O.I.T. indica que: *“los Gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada (...) con miras a proteger los derechos de estos pueblos y garantizar el respeto de su integridad, (...) que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población, (...) que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones (...)”*.

Así mismo, conviene subrayar que uno de los principios fundantes de la Ley 70 de 1.993 es el de la participación consagrado en el Artículo 3 numeral 3 que a su tenor literal expresa: **“ARTÍCULO 3o.** *La presente ley se fundamenta en los siguientes principios: 3. La participación de las comunidades negras y sus organizaciones sin detrimento de su autonomía, en las decisiones que las afectan y en las de toda la Nación en pie de igualdad, de conformidad con la ley”*.

El enfoque diferencial identifica las características que comparten las personas con el fin de potenciar las acciones diferenciales, que materialicen el goce efectivo de sus derechos. Este enfoque es la respuesta a un principio de justicia y equidad frente a diferencias que deben ser examinadas, reconoce la existencia de grupos poblacionales que por sus condiciones y características étnicas, culturales, socio demográficas, su sexo, su orientación sexual, la construcción de su identidad de género diferente al sexo de nacimiento y su ciclo vital, o su condición de vulnerabilidad por discapacidad o víctimas de la violencia, son más vulnerables y requieren un abordaje ajustado a sus necesidades y particularidades, para disminuir situaciones de inequidad que dificultan el goce efectivo de sus derechos fundamentales, buscando lograr la equidad en el derecho a la diferencia.

En este sentido, el papel del Estado es el de analizar y organizar acciones de respuesta específicas, reconociendo los conocimientos y capacidades de las diversas poblaciones, garantizando la igualdad en la garantía de sus derechos, la no discriminación en el acceso y defensa y la equidad en las respuestas diferenciadas. El enfoque diferencial involucra el fortalecimiento de las capacidades organizativas y de participación de los grupos étnicos,

para permitir una mejor interacción y relacionamiento entre estos y las entidades del gobierno.

Por ello, es importante resaltar que la presente contratación de prestación de servicios está enmarcada por lo reglado en el Decreto 1745 de 1995, toda vez que es el marco normativo que reglamenta sus funciones y obligaciones, y su objeto se ajusta a la causal de contratación directa, consagrada en el artículo 2, numeral 4, literal M de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 2 de la Ley 2160 de 2021.

➤ **Perspectiva social.**

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca ha diseñado un proyecto de pagos por servicios ambientales con el objetivo de promover la conservación de la biodiversidad y fortalecer la identidad cultural de las comunidades negras en las cuencas de Bahía Buenaventura y Dagua Buenaventura, ubicadas en el Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca. Este proyecto beneficiará a los Consejos Comunitarios de Citronela, La Caucana y al Consejo Mayor de la Cuenca Media y Alta del Río Dagua, comunidades que enfrentan desafíos socioambientales significativos.

Estas comunidades se encuentran en territorios con alta vulnerabilidad frente a fenómenos climáticos extremos como inundaciones y sequías, los cuales afectan el abastecimiento de agua potable, ya que dependen principalmente de la captación de agua lluvia. La escasez del recurso hídrico, exacerbada por el cambio climático, y la ocupación de áreas cercanas a los cauces fluviales aumentan la exposición de la población a riesgos ambientales.

Además, la región enfrenta una grave crisis de contaminación por microplásticos. Investigaciones realizadas entre 2015 y 2019 revelaron un aumento del 84% en la concentración de microplásticos en los sedimentos de la bahía de Buenaventura. Este incremento se atribuye al mal manejo de residuos sólidos, especialmente en épocas de lluvia, cuando la escorrentía transporta contaminantes desde zonas urbanas y rurales hacia los cuerpos de agua (Invemar, 2021)

La situación de orden público en las cuencas de Bahía Buenaventura y Dagua Buenaventura es crítica. Según la Defensoría del Pueblo, el 82% de los barrios de Buenaventura reportan presencia de grupos armados ilegales o delincuenciales, lo que genera una grave afectación a los derechos humanos y aumenta la vulnerabilidad de las comunidades étnicas (Defensoría del pueblo, 2023)

En respuesta a estos desafíos, la CVC ha incluido la subactividad 014 "Implementación de incentivos a la conservación en Comunidades Negras – PSA" dentro de la actividad 0003 "Implementar acciones de pagos por servicios ambientales" del proyecto 0403 "Promoción e implementación de acciones para la adaptación y mitigación al cambio climático". Este enfoque busca restaurar ecosistemas boscosos degradados por actividades humanas, fortaleciendo la resiliencia ambiental y social de las comunidades locales.

La implementación exitosa de este proyecto requiere una articulación efectiva entre las autoridades ambientales, las comunidades étnicas y las instituciones de seguridad,



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

promoviendo un enfoque integral que aborde tanto los aspectos ecológicos como los socio-políticos del territorio.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.

En el marco del MAE, adoptado por Colombia Compra Eficiente, se llevó a cabo una revisión estructurada del mercado y del entorno sectorial relacionado con los servicios objeto de contratación. Para ello, se aplicaron las distintas fases del modelo, incluyendo la clasificación de bienes y servicios, el análisis de la demanda y la evaluación de la oferta disponible. Este ejercicio se apoyó en el uso de herramientas de visualización de datos y en el análisis de las compras históricas registradas por la entidad.

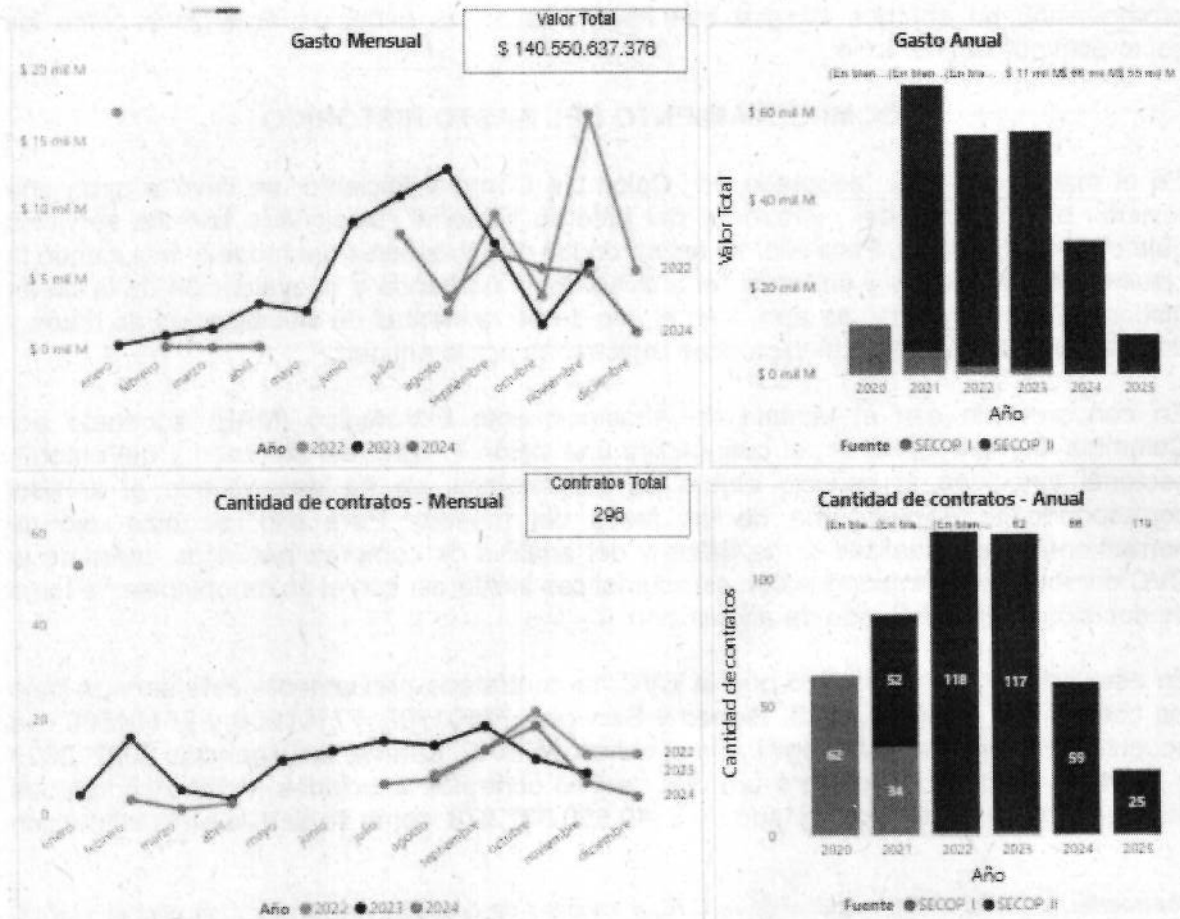
En concordancia con el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) adoptado por Colombia Compra Eficiente, el cual facilita una visión integral del mercado y del entorno sectorial vinculado al servicio objeto de contratación, se ha desarrollado el análisis correspondiente a cada una de las fases del modelo. Para ello, se hizo uso de herramientas de visualización de datos y del análisis de compras históricas, tanto de la CVC como de otras entidades con características similares, con el fin de optimizar la toma de decisiones en el proceso de adquisición.

En este contexto, se identificó que la CVC ha contratado previamente este servicio bajo los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios 77101700, 77101600 y 77101500. De acuerdo con la información registrada en el aplicativo MAE, durante las vigencias 2022, 2023 y 2024; la Corporación celebró un total de 296 contratos asociados a dicho código, los cuales suman un valor aproximado de \$140.550.637.376, como se detalla en la Ilustración 1.

***Ilustración 1:** Gasto anual, mensual de la CVC, y cantidad de contratos mensuales y anuales de la CVC referente a los códigos del presente proceso en las vigencias 2022, 2023 y 2024.*



Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca



Fuente. Modelo de Abastecimiento estratégico – MAE

Durante el análisis de las vigencias correspondientes al presente proceso contractual (2022, 2023 y 2024), se identificó que el mayor número de contratos suscritos por la Corporación se registró en el año 2022, con un total de 119 contratos formalizados bajo el código del Clasificador de Bienes y Servicios 7010. Sin embargo, la vigencia que representó el mayor monto ejecutado en términos de valor económico fue la del año 2023. En ese período, la CVC celebró ciento dieciocho (118) contratos asociados a dicho código, los cuales representaron un valor total de \$55.533.607.472, como se detalla en la Tabla 5.

Tabla 5. Comportamiento contratación por bienes y servicios del código UNSPSC entre los años 2022 al 2024

Año	2022			2023			2024			Total		
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7710 - Gestión medioambiental	119	\$ 54.743.555.850	38,95%	118	\$ 55.533.607.472	39,51%	59	\$ 30.273.474.054	21,54%	298	\$ 140.550.637.378	100,00%
771017 - Servicios de asesoría ambiental	80	\$ 34.031.617.631	24,21%	42	\$ 27.826.260.302	19,80%	32	\$ 16.406.680.167	11,67%	134	\$ 78.263.584.000	55,68%
771016 - Planeación ambiental	43	\$ 14.380.183.807	10,10%	61	\$ 21.842.897.484	15,54%	16	\$ 11.486.103.868	8,17%	120	\$ 47.608.184.959	33,87%
771015 - Evaluación de impacto ambiental	16	\$ 6.431.754.712	4,68%	15	\$ 6.864.413.688	4,17%	11	\$ 2.382.060.019	1,70%	42	\$ 14.678.958.417	10,44%
Total	119	\$ 54.743.555.850	38,95%	118	\$ 55.533.607.472	39,51%	59	\$ 30.273.474.054	21,54%	298	\$ 140.550.637.378	100,00%

Fuente. Modelo de Abastecimiento estratégico – MAE



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

A partir de la información recopilada sobre el servicio requerido y considerando procesos de contratación con características similares, se ha consultado el historial de contrataciones en las modalidades competitiva y directa, dentro de las categorías de servicios de personal temporal y gestión medioambiental. Con base en los datos obtenidos, se presenta un resumen histórico correspondiente a las vigencias 2022 a 2024), de la siguiente manera:

Tabla 6. Relación de contratos suscritos por la CVC entre las vigencias 2022 y 2024 en relación a los códigos del presente proceso

No	Entidad	Proceso	Objeto	Valor (\$)	Contratista
1	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA.	CVC SABS 631 2022	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE INCENTIVOS A LA CONSERVACIÓN EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS PSA EN LA CUENCA TULUÁ VALLE DEL CAUCA	\$ 285.714.286	CORPORACION PARA LA GESTION AMBIENTAL BIODIVERSA
2	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA.	CVC SABS 638 2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA REALIZAR IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS RELACIONADO CON LA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA	\$ 285.714.286	FUNDOCOL
3	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA.	CVC SABS 690 2024	IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES COMO ALTERNATIVA DE PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL NATIVA EN ÁREAS Y ECOSISTEMAS ESTRATEGICAS DEL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR	\$ 165.000.000	CONSEJO DE GOBIERNO PROPIO DE LA ORGANIZACION REGIONAL INDIGENA VALLE DEL CAUCA

La Tabla No. 6 presenta el historial de contrataciones llevadas a cabo entre los años 2022 y 2024, vinculadas a los códigos UNSPSC y a objetos contractuales con características similares al del presente proceso. Es pertinente señalar que la mayoría de estas contrataciones históricas se desarrollaron bajo la modalidad de convenio de asociación, enmarcado dentro de un régimen especial.

Si bien estos antecedentes contractuales permiten identificar referentes en cuanto a la naturaleza de los objetos contratados, no deben ser considerados como comparables en términos estrictos, dado que existen diferencias sustanciales en los valores contratados. La revisión de estos procesos tiene como propósito ofrecer una perspectiva general sobre la forma en que otras entidades han estructurado sus procedimientos, así como evidenciar cómo los precios pueden verse influenciados por diversas variables económicas propias de cada contexto territorial.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Mediante el uso de la herramienta de análisis de oferta disponible en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>), se aplicaron filtros utilizando los códigos UNSPSC asociados a este proceso. Como resultado, se identificó que, en los últimos tres años (2022, 2023 y 2024), la inversión en este tipo de contratos en la CVC ha superado los CIENTO CUARENTA MIL



Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

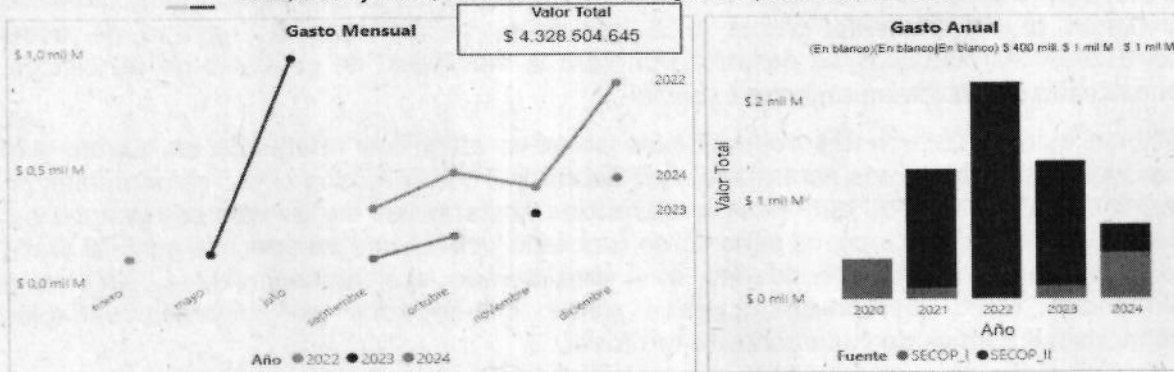
MILLONES DE PESOS, con más de doscientos contratos formalizados y la participación de ciento ochenta y nueve (189) proveedores



Fuente. Modelo de Abastecimiento estratégico – MAE

Entre La CVC, La Gobernación del Valle del Cauca, El Distrito de Santiago de Cali, La Alcaldía Distrital de Buenaventura, El Establecimiento Público Ambiental del Establecimiento de Buenaventura -EPA, el DAGMA y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, durante las vigencias 2022, 2023 y 2024 adelantaron 24 procesos contractuales con 17 Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, en función de los códigos UNSPSC (77101700, 77101600 Y 77101500) por más de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS.

Ilustración 3: Cantidad de contratos entre Entidades Públicas y Consejos Comunitarios, entre las vigencias 2022, 2023 y 2024, en relación a los códigos del presente proceso.



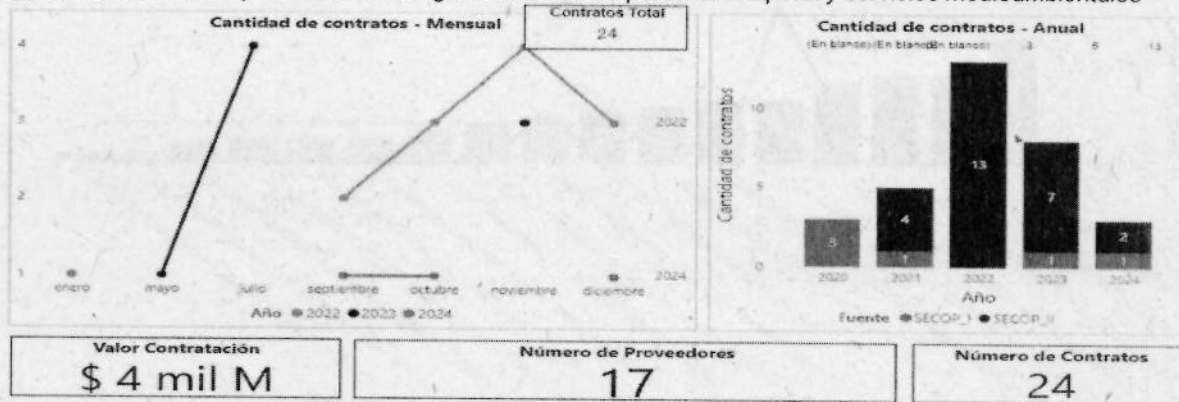
Fuente. Modelo de Abastecimiento estratégico – MAE

La investigación previamente mencionada permitió identificar que, durante los años 2022, 2023 y 2024, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) y la Alcaldía Distrital de Buenaventura fueron las entidades que suscribieron contratos con Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, en concordancia con los códigos UNSPSC correspondientes al presente proceso contractual. En particular, la CVC firmó un total de 22 contratos con Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, de los 24 contratos celebrados en las vigencias mencionadas, enfocándose en actividades relacionadas con servicios medioambientales.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Ilustración 4: Valor estimado por contratos entre la Corporación y los Consejos Comunitarios, entre las vigencias 2021, 2022 y 2023, en la categoría servicios de personal temporal y servicios medioambientales

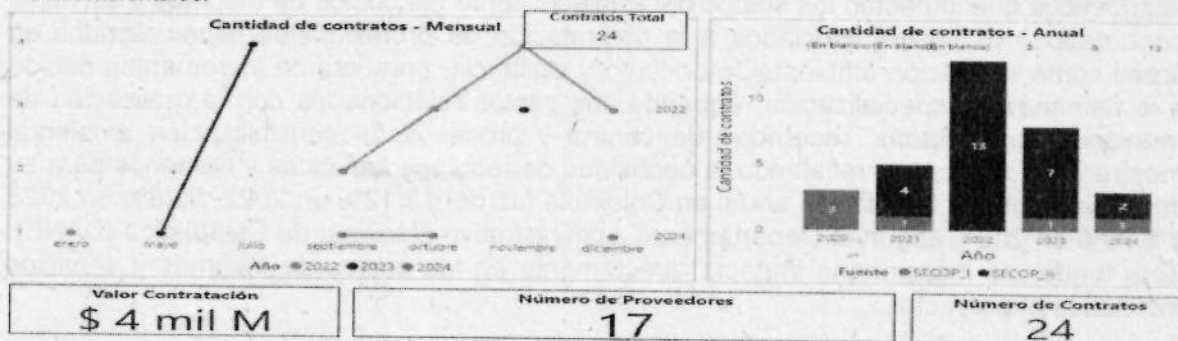


Fuente. Modelo de Abastecimiento estratégico – MAE

Con base en el análisis de la oferta disponible, se puede concluir que cualquier Consejo Comunitario que actúe como contratista cuenta con la capacidad organizacional necesaria para llevar a cabo la ejecución del presente proceso, de acuerdo con la información registrada en las plataformas SECOP I, SECOP II y el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE).

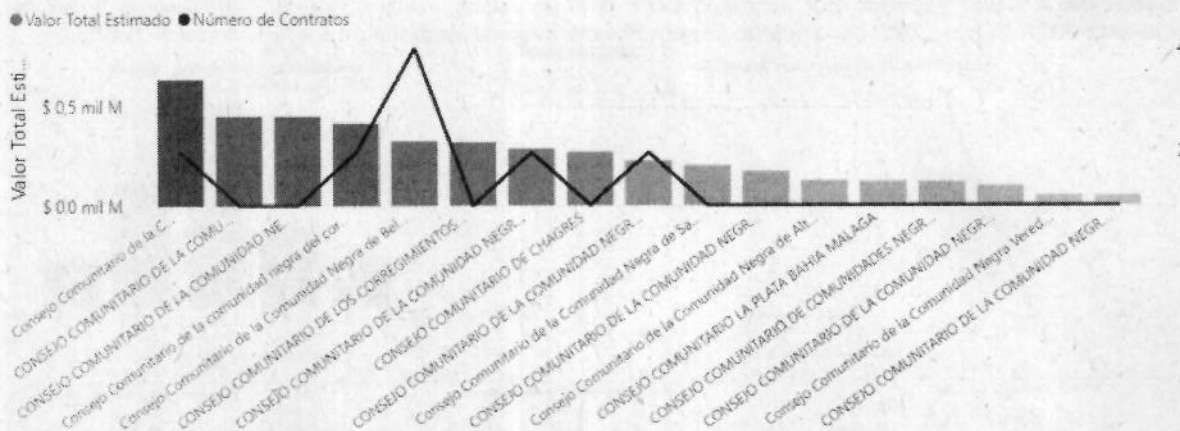
No obstante, es fundamental tener en cuenta que, debido a la autonomía de los Consejos Comunitarios en el ejercicio de la autoridad dentro de sus territorios colectivos, no todos están habilitados para ejecutar este tipo de contratos sin el consentimiento previo de las comunidades beneficiarias. Este aspecto se encuentra respaldado en el marco de la normativa étnica vigente y en el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros, lo que implica que la participación de cualquier consejo deberá estar debidamente avalada por su comunidad.

Ilustración 5: Valor estimado por contratos entre la Corporación, la Alcaldía Distrital de Buenaventura y los Consejos Comunitarios, entre las vigencias 2022, 2023 y 2024, en la categoría servicios medioambientales.



Fuente. Modelo de Abastecimiento estratégico – MAE

Ilustración 6: Valor estimado por Consejo Comunitario entre las vigencias 2022 y 2024 en la categoría de servicios medioambientales.



Fuente. Modelo de Abastecimiento estratégico – MAE

En relación al análisis de la información consultada, en términos generales, los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras cuentan con la capacidad organizacional para asumir la ejecución del presente contrato, conforme a los registros del SECOP I, SECOP II y el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE). Esta capacidad se evidencia en experiencias previas de contratación y en la estructura operativa que han desarrollado los Consejos Comunitarios en territorios de comunidades negras.

D. ESTUDIO DEL MERCADO

Para determinar el valor estimado de la contratación en el año 2025, se empleó el análisis de precios históricos, tomando como referencia las vigencias 2022, 2023 y 2024. Este enfoque permitió identificar las fluctuaciones en los costos asociados a la ejecución de proyectos de conservación y protección de recursos naturales, en el contexto de pagos por servicios ambientales.

Durante este período, se observaron variaciones significativas en varios factores económicos que impactan los costos del proyecto como los costos de insumos y servicios contratados, los costos asociados a la contratación de profesionales especializados en áreas como educación ambiental, monitoreo y vigilancia, presentaron incrementos debido a la demanda y especialización requerida, los gastos relacionados con la realización de reuniones comunitarias, recorridos de control y procesos de sensibilización ambiental mostraron incrementos, reflejando la necesidad de recursos logísticos y humanos para su implementación y la inflación anual en Colombia fue del 13,12% en 2022, 9,28% en 2023 y 5,20% en 2024, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Esta tendencia inflacionaria impacta directamente en los costos de insumos y servicios asociados al proyecto.

Teniendo en cuenta la experiencia previa en la ejecución de esquemas de Pagos por Servicios Ambientales (PSA), se identificó que en la vigencia 2023 la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC suscribió un contrato con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Cabeceras por un valor total de \$163.982.795, incluido IVA. De este valor, \$109.882.795 correspondieron a actividades operativas directas relacionadas con la implementación del esquema de PSA, mientras que



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

\$44.100.000 fueron destinados a la contratación de personal técnico y comunitario para el acompañamiento del proceso.

El contrato más reciente suscrito por la CVC en el marco del esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA) con un Consejo Comunitario de una Comunidad Negra, sirvió como referente técnico y financiero para establecer los lineamientos base de estructuración presupuestal del presente proceso. En dicho contrato se definieron los costos asociados al servicio de monitoreo de parcelas destinadas a la conservación de bosque natural, lo cual permite contar con antecedentes aplicables al presente contrato.

En virtud de lo anterior, en la vigencia 2023, el valor por conservación de una parcela de una (1) hectárea en territorio de comunidades negras, tenía un costo de \$3.300.000, y teniendo en cuenta el valor de la inflación de 5,2%, el valor quedaría en \$3.471.600

En consecuencia, se realizó un comparativo considerando las condiciones del proyecto a ejecutar en el año 2025, el cual contempla la intervención en tres (03) Consejos Comunitarios de Comunidades Negras. Estos territorios presentan particularidades como sus distancias para desplazamientos, acceso a través de medios terrestres entre otros aspectos relevantes. Adicionalmente, se precisa la importancia de contar durante el proyecto con facilitadores comunitarios por cada Consejo Comunitario, así como mantener un equipo técnico profesional que acompañe de forma transversal los procesos en los Consejos Comunitarios. Lo anterior, sumados al contexto económico nacional y a los incrementos en los costos asociados a transporte, materiales, alimentación y gestión logística, llevaron a un aumento proporcional en el presupuesto proyectado que supera el porcentaje de la inflación.

En consecuencia y considerando la volatilidad de los precios, la situación atípica del mercado, las características de cada comunidad en la que se prioriza trabajar, los objetivos del contrato y la aplicabilidad de esquema acorde a la normatividad vigente y teniendo en cuenta que los consejos se ubican en cuencas hidrográficas diferentes, lo cual incluye recorridos diferentes zona, capacitación y jornadas de construcción colectivas según la particularidad de cada uno y la revisión en conjunto con los funcionarios de la CVC; el presupuesto oficial para esta contratación se estima en un valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000).

Presupuesto:

ACTIVIDAD	RUBRO	CANT	APORTES DE LA CVC	VALOR ACTIVIDAD INCLUIDO IMPUESTOS
ACTIVIDADES GENERALES				
Socializar el contrato con los Representante Legal y delegados de la Junta de cada uno de los Consejos Comunitarios y funcionarios de la CVC.	Reunión	3	3.000.000	9.000.000
Realizar una jornada de aprestamiento, planificación y cartografía social que permita la identificación de los servicios ambientales y Las áreas destinadas a la conservación.	Jornada	3	4.000.000	12.000.000
Realizar recorridos para la identificación de las áreas destinadas a conservación.	Recorridos	3	6.500.000	19.500.000
Jornada de trabajo para la definición del plan de intervención – PSA.	Jornada	6	4.000.000	24.000.000



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Realizar capacitación en temas de relacionados con PSA.	Jornada	9	5.000.000	45.000.000
Implementación de acciones de desarrollo comunitario acorde a las necesidades de cada Consejo Comunitario y firma del acuerdo.	Acciones	3	59.000.000	177.000.000
Reunión de socialización de resultados y cierre	Reunión	3	7.000.000	21.000.000
Equipo profesional		1	92.500.000	92.500.000
TOTAL				\$ 400.000.000

E. ANÁLISIS DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define el Riesgo, como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente. El Estudio Previo hace el análisis de riesgos previsible; por lo tanto, no se indicará en este documento.

Dado en Santiago de Cali, a los

29 JUL. 2025

Adriana P. Ramirez

ADRIANA PATRICIA RAMÍREZ DELGADO

Directora de Gestión Ambiental (C)

Elaboró: Mario Alfonso Arroyo Alomia – Profesional de Apoyo – DGA.

María Fernanda Chala Ramos. Profesional de apoyo social- DGA

Revisó: Adres Mauricio Carmona. Coordinador Grupo Cambio Climático – DGA.

Orlando Barreto. Coordinador Grupo Intervención Integral- DGA